



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10685

Visto:

La Nota O 48 L 70 de fecha 15 de septiembre de 2020 suscripta por la Sra. Rosa Ester Ovalle y ...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Ovalle solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Licencia Municipal N° 87.292, expresando que solicita la condonación en virtud de que su esposo era quien trabajaba en el negocio pero por razones de salud no puede hacerlo más, razón por la cual necesita dar la baja de la actividad comercial.

Que a fs. 9 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se detalla que la Sra. Ovalle con Licencia N° 87.292 correspondiente a la Tasa de Higiene, adeuda los períodos 08/2015, períodos 01 al 10 de 2017 y Período 08/2020 por un monto de Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y ocho con 43/100.

Que a fs 10 y 11 de la nota referenciada, obra estado de deuda de la Sra. Ovalle, verificándose que la Contribuyente ha presentado las Declaraciones Juradas en tiempo y forma, no registrándose el correspondiente pago de las mismas.

Que analizadas las actuaciones y en base a la Normativa Vigente la Comisión de Comercio considera hacer lugar a lo solicitado por la Contribuyente.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional a la Sra. Rosa Ester Ovalle el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 87.292, abarcando los períodos de 08/2015, los períodos 01 al 10 de 2017 y Período 08/2020, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Sera condición sine qua non para la condonación

"2020 - Año del Bicentenario Ramiriano"



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

dispuesta en el artículo 1º, que la Sra. Ovalle disponga la liberación del espacio público que ocupaba con su local comercial.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Sra. Rosa Ester Ovalle en el domicilio de calle Gardel y las Glicinas de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Octubre del año 2020.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de octubre de 2020.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de octubre de 2020.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10685 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno